SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021

ASUNTO: Síntesis de **COMUNICADO**: el Pleno aprobó someter a consulta pública las ofertas de referencia de los integrantes del Agente Económico Preponderante (AEP) en telecomunicaciones.

1. El jueves 05 de agosto de 2021, el IFT emitió el comunicado 65/2021. [i]

   (http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-pleno-del-ift-aprueba-concluir-la-vigencia-del-acuerdo-de-suspension-de-plazos-y-terminos-emitido)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

La primera consulta se refiere a las propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios de Usuario Visitante, Comercialización o Reventa de Servicios y de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentadas por **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.**, aplicables del **1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**.

El segundo proceso de consulta pública se refiere a las propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión, de Enlaces Dedicados entre Localidades y de Larga Distancia Internacional y de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentadas por **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Red Nacional Última Milla, S.A.P.I de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I de C.V**. aplicables del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El contar con Ofertas de referencia facilita la prestación de servicios mayoristas a otros concesionarios o autorizados; permite obtener condiciones básicas en la prestación de servicios mayoristas con menores costos de transacción; hace del conocimiento de los concesionarios y autorizados solicitantes las condiciones jurídicas, económicas y técnicas generales para la prestación de los servicios mayoristas; y hace transparentes las tarifas y condiciones que podrá establecer el **AEP** en la prestación de servicios mayoristas a operadores.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.